

# Bases del nuevo Sistema de Intercambio Compensado

## FONDO PARA LA PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES MEXICANAS

EL Consejo de Administración del *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, aprobó las bases de un nuevo sistema de intercambio compensado con el objeto de propiciar el incremento y diversificación de las exportaciones mexicanas, principalmente de productos manufacturados. En esas bases se prevé la creación, dentro del *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, y con fundamento en las aportaciones que hagan los importadores por concepto de intercambio compensado, del Fondo para la Promoción de las Exportaciones Mexicanas y se establecen sus finalidades y su forma de operación.

### BASES DEL NUEVO SISTEMA DE INTERCAMBIO COMPENSADO

#### I. OBJETIVOS

- A. Promoción y diversificación del Comercio Exterior.
- B. Ayudar a vender excedentes que, por alguna circunstancia, se dificulte su colocación en el exterior.

#### II. CREACIÓN DE UN FONDO

Para cumplir con los objetivos señalados, se establecerá un fondo en el *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, con las aportaciones que hagan los importadores por concepto de intercambio compensado. El Fondo se denominará "Fondo para la Promoción de Exportaciones Mexicanas".

#### III. DESTINO DEL FONDO

El fondo de referencia, se destinará para promover y diversificar las exportaciones mexicanas, principalmente de manufacturas, así como la de aquellos productos primarios

que cuenten con mercados en el exterior y cuya capacidad de producción permita un incremento neto de sus ventas.

Las erogaciones con cargo al fondo destinado a promover la venta de productos tradicionales se harán siempre y cuando se atienda a la apertura de un nuevo mercado o se incrementen en forma absoluta las ventas en mercados tradicionales.

Los productos cuyas ventas estén limitadas por cuotas establecidas en convenios internacionales no serán motivo de consideración en la aplicación de los beneficios del fondo.

El destino del fondo de acuerdo con los objetivos antes señalados se orientará:

#### A. Para actividades promocionales:

- 1) Financiar la participación de productos en Ferias y Exposiciones Internacionales. Para ello se seleccionarán los productos y los eventos conjuntamente por esta Institución y la Secretaría de Industria y Comercio.
- 2) Patrocinar Misiones Comerciales para promover operaciones concretas sobre productos específicos. Estas Misiones tendrán como objetivos fundamentales, explorar mercados, concertar ventas y establecer contactos, y a fin de que las mismas resulten de la mayor eficacia posible, se integrarán con un número reducido de miembros.
- 3) Promover la venta de productos tradicionales a nuevos mercados, o de artículos que por primera ocasión se exporten.
- 4) Sufragar los gastos para realizar estudios especiales que por su naturaleza sea necesario encomendar a Instituciones o personas ajenas al Banco.
- 5) Efectuar erogaciones con fines de propaganda de

artículos seleccionados a países previamente determinados, con el objetivo primordial de dar a conocer dichos artículos en mercados potenciales.

- 6) Financiar total o parcialmente, agencias de exhibición y/o ventas en el extranjero de los productos previamente seleccionados, para facilitar la apertura de mercados o incrementar ventas.

B. Canalizar, para efectos inmediatos, una parte del Fondo para ayudar directamente a las exportaciones mexicanas que lo requieran, en los términos del Punto A inciso 3 de este capítulo, previo el estudio correspondiente.

C. Auxiliar la exportación de productos excedentes de difícil colocación en el mercado internacional, previa selección de los mismos con base en los estudios que al respecto sean elaborados.

D. Apoyar la exportación de artesanías mexicanas.

#### IV. FORMA DE APLICACIÓN DEL FONDO

Considerando que la promoción del comercio exterior mexicano es de fundamental importancia para el desarrollo económico, el Fondo se destinará fundamentalmente a la promoción de productos manufacturados y semimanufacturados así como a aquellos productos agrícolas para los que haya excedentes de exportación, se hayan exportado tradicionalmente o exista mercado exterior siempre que se ajusten a los requerimientos señalados. Los recursos del fondo se podrán canalizar hacia las siguientes actividades:

A. Para actividades promocionales:

- a) Ferias y exposiciones
- b) Misiones comerciales
- c) Estudios especiales de mercados y productos
- d) Propaganda
- e) Agencias de ventas
- f) Otras actividades promocionales

B. Para ayuda directa:

- a) Auxiliar a diferentes productos manufacturados para fomentar su exportación
- b) Auxilio a productos de difícil colocación
- c) Artesanías mexicanas

Con base en la experiencia, se determinarán los porcentajes que del fondo se destinarán a cada uno de estos conceptos, sin que ello implique necesariamente rigidez en su aplicación. Se dará especial atención a las actividades promocionales.

Para evaluar los resultados obtenidos al aplicarse recursos del fondo en apoyo de las exportaciones, se efectuará un balance anual de las operaciones de intercambio compensado, el que a su vez permitirá introducir cambios en los porcentajes que se señalen para cada renglón.

A. Actividades promocionales.

- 1) Para financiar total o parcialmente la participación de productos en ferias y exposiciones internacionales, se elaborará calendario anual de todas aquellas ferias y exposiciones que se celebren en el mundo, a fin de seleccionar conjuntamente entre la Secretaría de Industria y Comercio y el Banco las que se juzguen convenientes para que participen los industriales mexicanos. El Banco podría financiar los gas-

tos de los expositores hasta a un año de plazo con intereses adecuados.

- 2) El patrocinio de las misiones comerciales que se seleccionen consistirá en ayuda financiera para los gastos que implique la misión.
- 3) Para la apertura de agencias de exhibición y/o ventas en el extranjero, que podrían denominarse "Centros Comerciales" ("Trade Centers") para productos seleccionados, el Fondo podría tomar a su cargo los gastos iniciales de apertura de tales Centros y continuaría financiando los gastos que implique su operación, es decir, renta y sueldos de personal del Centro, por un plazo adecuado, cuando se entregaran a la Iniciativa Privada quien los financiaría institucionalmente o con cargo a los expositores o vendedores, pero bajo la vigilancia del Consejo Comercial o del Banco.

B. Ayuda directa:

- 1) En cuanto a los productos a los que se les otorgue ayuda directa éstos serán determinados previo estudio elaborado conjuntamente por la Secretaría de Industria y Comercio y el Banco. El monto de la ayuda se determinará con base en las conclusiones de los estudios y será condicionada a que los exportadores la destinen estrictamente a la promoción de sus ventas en el exterior.
- 2) Esta ayuda no se otorgará para subsidiar diferencias de precios, aranceles de exportación o de importación si son mercados preferenciales (arreglos comerciales multilaterales o bilaterales) y fletes, sino que se hará en función de la situación del producto en el mercado internacional, los problemas específicos a que se enfrenten los productos al ser exportados y la conveniencia de exportar en un momento determinado.

#### V. COMISIÓN DE INTERCAMBIO COMPENSADO

Como órgano de consulta, para atender los problemas que se presenten en el ejercicio del sistema, se integrará una comisión con representantes de la Secretaría de Industria y Comercio y del *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, la cual se reunirá periódicamente en la medida de las necesidades.

Esta Comisión igualmente analizará los problemas respecto de las ferias y exposiciones a las que debe asistir México para determinar entre otros aspectos, los gastos que cubrirá el Banco con cargo al Fondo, como participación del Gobierno en las ferias y exposiciones en las que se apruebe la participación de México.

Para este fin, la Comisión se podrá asesorar de la representación de la Iniciativa Privada ante el Comité de Ferias y Exposiciones que funciona en la sic.

Las solicitudes de recurso a los beneficios del Fondo establecido de acuerdo con las bases precedentes y, en general, los asuntos relacionados con la operación del nuevo sistema de intercambio compensado, deberán gestionarse directamente ante el *Banco Nacional de Comercio Exterior, S. A.*, en sus oficinas de Venustiano Carranza 32, México, D. F.